



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante:</b>	ROB VAN HERPEN Pasaporte No. NW1P9H3L1
<b>Demandados:</b>	DIEGO FELIPE OSORIO FLORIAN C.C. 80.087.763, JORGE OSORIO VILLEGAS C.C. 12.575.884 y MOSAIKO STUDIO S.A.S. Nit. 901.157.967-1.
<b>Radicado:</b>	05001310300120230040100
<b>Decisión:</b>	Notificación conducta concluyente

Los demandados JORGE OSORIO VILLEGAS y MOSAIKO STUDIO S.A.S. no se encuentran notificados dentro del proceso.

El 19 de febrero de 2024 los demandados JORGE OSORIO VILLEGAS y MOSAIKO STUDIO S.A.S. presentaron poder (archivo 42 expediente).

En tal virtud, se tiene a los mencionados demandados como notificados por conducta concluyente a partir de la notificación por estado de esta providencia, conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso<sup>1</sup>.

Por lo antes expuesto, se

**RESUELVE**

PRIMERO: Tener como notificados por conducta concluyente a los demandados JORGE OSORIO VILLEGAS y MOSAIKO STUDIO S.A.S., de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.

<sup>1</sup> Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive el auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad."

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado SEBASTIAN SALAZAR ISAZA como apoderado judicial de los demandados, según poder conferido (archivo 42).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

A.R.